ANALISIS DEL SECTOR

"PRESTACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMÁS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA"

I. INTRODUCCION

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad promover la prosperidad general y la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra carta política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir que tratan de cubrir los diferentes frente al accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Además el artículo 311 constitucional, establece que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal de este ente territorial, entre otras atribuciones:"…. Dirigir a acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones bajo su dependencia y a los gerentes o administradores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "… Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

El municipio del Guamo, tomando como referencia el programa de gobierno 2024-2027, pretende suplir la necesidad y llevar a cabo el presente proceso de selección de mínima cuantía, para la prestación de servicios de alojamiento para las unidades adicionales de la Policía Nacional, que asisten al municipio del Guamo – Tolima, ya que esto permite el normal desarrollo de las actividades o situaciones especiales que se presenten, lo que conlleva a fortalecer la seguridad ciudadana de la comunidad en general.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Es por ello que la Secretaria General y de Gobierno, de acuerdo con lo contemplado por las disposiciones Constitucionales, Legales y lo dispuesto en el Comité de Convivencia Publica le corresponde entre otras cosas suplir las necesidades que se presenten en aras de garantizar el orden social, la seguridad ciudadana y el normal desarrollo de las actividades son situaciones que se presenten, así como dirigir los procesos contractuales que resulten oportunos y necesarios, para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos para lograr cumplir a cabalidad los fines de la Administración Municipal.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

Así mismo, ha de entenderse la Seguridad Ciudadana como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del Territorio Nacional y la conservación del orden público interno.

Es importante precisar que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales – FONSET- funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, los cuales son administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Resulta entonces, de vital importancia el mantenimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público por cuanto dichos componentes son considerados prioridades respecto de su coordinación por parte del Ente Territorial, lo que implica velar porque los recursos del FONSET, se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana y la recuperación del orden público, cuando sea del caso; y con estricta sujeción a las políticas y estrategias que en materia de seguridad y convivencia ciudadana ha establecido el Gobierno Nacional, en aplicación de los objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción que articulan y orientan las acciones del Gobierno Nacional con los Entes Territoriales en tratándose del manejo de estos recursos.

La Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, en su artículo 6º preceptúa: “En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de “fondo cuenta”. Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el Comité de Orden Público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

A su vez, el artículo 7 ibidem señala en materia de destinación de recursos: “(…) Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6 de la ley 1106 de 2006, deberán invertirse por el Fondo nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la nueva vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. (…)”

Tal como lo dispone el CAPITULO II (Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana), artículo 9 y ss. del Decreto No. 399 de febrero 14 de 2011 “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones”, todo municipio deberá crear un Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones legalmente permitidas; así mismo, los FONSET se conocen como fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica, administrados a su vez por el respectivo gobernador o alcalde, quienes podrán delegar dicha responsabilidad en el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces.

A tenor literal y en la misma materia, preceptúa el artículo 17 del referido Decreto: “En cada Departamento, Distrito o Municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET; la destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana. (…)”.

Corresponde a los Comités de Orden Público entre otras funciones: “(…) 2. Coordinar la implementación de los Planes Integrales de Seguridad; 3. Aprobar los Planes Integrales y Programas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana; 4. Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar

cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana; 5. De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde el Plan Anual de Inversiones del Fondo Cuenta."

En ese orden de ideas, el municipio brinda los apoyos que contribuyan al fortalecimiento de las acciones de seguridad y convivencia ciudadana, cuya finalidad primordial es garantizar el orden público, la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad del municipio del Guamo Tolima. En el caso particular que nos ocupa, se tiene que, para justificar la necesidad de realizar el presente proceso contractual, se hace necesario tener en cuenta que el municipio no cuenta con suficiente personal de Policía para atender la seguridad del periodo de las festividades tradicionales del municipio que duran cerca de un mes por todos los fines de semana. Situación en la cual la inseguridad se incrementa debido al aumento de personas que visitan nuestro municipio de diferentes partes del país por motivo de las tradicionales fiestas por lo que se requiere contar con la presencia permanente de las unidades de Policía adicionales, para lo cual, resulta de vital importancia contar con el servicio de alojamiento, para este personal policial, lo cual contribuirá con la convivencia y seguridad ciudadana del municipio, previniendo delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, dando cumplimiento y atención a la política de Seguridad Ciudadana.

De tal forma que para lograr un servicio oportuno, eficaz y acorde con las distintas Modalidades delictivas y/o como apoyo o refuerzo para realizar actividades institucionales destinadas a lograr que las acciones ejercidas de forma conjunta con la Administración Municipal, la Policía Nacional y/o apoyar las distintas actividades o situaciones presentadas en la Municipalidad permitiendo garantizar la seguridad y convivencia de todos los habitantes del Municipio del Guamo, es necesario realizar un proceso contractual que garantice el alojamiento, es preciso indicar que dicha necesidad fue planteada en un proyecto y aprobada mediante acta del comité de orden publico de fecha 11 de abril de 2024.

En el comité de orden Público referenciado anteriormente, se aprobó la ejecución de proyecto de Fortalecimiento de la convivencia y disminución del delito en el municipio por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** el cual consiste el servicio de alojamiento al personal de apoyo de policía que vienen a apoyar las diferentes actividades organizadas por el Municipio entre las cuales se encuentran: Corpus Chirsti, fiestas culturales de San Juan y San Pedro, entre otras que se presentan en el Municipio durante el año.

Conforme a lo anterior, desde la Secretaria General y de Gobierno, en representación del Municipio y como una de sus funciones primarias, se requiere adoptar medidas que garanticen a todos los habitantes del Municipio, condiciones de seguridad y convivencia que les permitan disfrutar plenamente de sus derechos y deberes como ciudadanos; para tal efecto se hace necesario, contar con el respaldo de las diferentes entidades de Seguridad, que prestan sus servicios en las diversas actividades de prevención, emergencias y calamidades.

La Administración Municipal, tiene la necesidad de incrementar el pie de fuerza policial, por motivos de seguridad y orden público, además, por los múltiples eventos culturales, entre otros, que adelanta el ente territorial, donde hay afluencia masiva de público y en tal virtud se requiere del control por parte de las autoridades de policía y de la fuerza pública, para garantizar la seguridad del municipio.

El incremento de la fuerza pública para la seguridad del municipio, conlleva a que se presente la necesidad de hospedaje para el pie de fuerza que desarrolle funciones de manera transitoria en el municipio, toda vez que las instalaciones de la Estación de Policía no cuentan con la capacidad para recibir mayor personal, y en virtud del principio de colaboración ente entidades éste debe ser el aporte por parte de la entidad territorial; máxime cuando el personal debe estar atento ante cualquier eventualidad, en la mayoría de los casos sin descanso alguno, además de corresponder a recursos que son potestad de los integrantes del fondo destinar, pero que su debida administración se encuentra a cargo del Municipio.

Por lo anterior la Secretaria General y de Gobierno, ha determinado la conveniencia y necesidad de adelantar la contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicio de alojamiento para las fuerzas de seguridad en el Municipio; personal idóneo, responsable, capacitado, y sobre todo que cuente con los recursos y la logística suficiente para atender el personal.

Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, como da constancia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202405240001 emitido el 24 de mayo de 2024, adicional a lo anterior, se tiene que este proyecto en particular se encuentra cobijado según certificación emitida por el plan anual de adquisiciones.

Se efectúa el análisis referenciado, así:

2. PERSPECTIVA LEGAL:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, presenta invitación a quien le interese, a presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los siguientes parámetros**:**

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Causal para determinar la Modalidad de Contratación. El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, es el previsto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en lo relativo a la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, así como el de las demás normas que lo adicionen o complementen. El proceso de selección, así como el futuro contrato producto de éste se regirá en lo pertinente por las normas constitucionales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 y demás normas concordantes, las leyes Civiles y Comerciales aplicables a estos.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Guamo, dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual determina que *"3.Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"*. Para la selección del contratista se utilizará el procedimiento señalado para la modalidad de mínima cuantía establecido por el Decreto No. 1082 de 2015.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Tendencias de la industria hotelera este 2024

La industria hotelera está en constante evolución, impulsada por avances tecnológicos, cambios en las preferencias de los viajeros y la necesidad de adaptarse a un mundo en transformación.

A medida que nos adentramos en el 2024, emergen tendencias que prometen remodelar por completo la forma en que experimentamos y gestionamos la hospitalidad. Desde la integración de la inteligencia artificial, hasta el enfoque renovado en la sostenibilidad y la personalización de las experiencias, estas tendencias están delineando un nuevo paradigma para los hoteles en todo el mundo. En esta nota, exploraremos algunas de las tendencias más destacadas que se espera que definan el panorama hotelero en el año 2024, y cómo están dando forma al futuro de la industria.

Revolución tecnológica

La creciente adopción de tecnologías innovadoras y la automatización de procesos están transformando la forma en que los hoteles operan, interactúan con los clientes y gestionan sus recursos. Este fenómeno no solo se limita al presente año, sino que se proyecta como una tendencia dominante a lo largo de toda la década.

La tecnología nunca se detiene, y los hoteles deben estar preparados para adaptarse a un entorno en constante cambio. Desde sistemas de gestión de propiedades (PMS) hasta aplicaciones móviles y dispositivos IoT (Internet de las cosas), la digitalización de los procesos hoteleros está en pleno auge y promete seguir evolucionando. La irrupción de la inteligencia artificial generativa, representada por sistemas como chatGPT y Bard, está teniendo un impacto significativo en todas las facetas de la gestión hotelera. La capacidad de estas tecnologías para comprender y responder a las necesidades de los huéspedes de manera rápida y personalizada está revolucionando la atención al cliente tanto en el front como en el back office.

La automatización se está convirtiendo en la base de la eficiencia operativa en los hoteles. Tareas que antes requerían una cantidad considerable de tiempo y recursos ahora pueden ser ejecutadas de manera rápida y precisa por sistemas automatizados. Por ejemplo, los recepcionistas pueden dedicar más tiempo a interactuar con los huéspedes, proporcionando una atención más personalizada, mientras que las tareas administrativas se realizan de manera automatizada en el back office. Esto no solo mejora la experiencia del cliente, sino que también aumenta la productividad del personal y reduce los costos operativos.

De esta manera, la tecnología y la automatización están marcando una nueva era en la industria hotelera, donde la innovación continua es clave para mantenerse relevante y competitivo en un mercado en constante evolución. Aquellos que adopten estas tendencias y aprovechen al máximo las oportunidades que ofrecen estarán mejor posicionados para prosperar en el panorama hotelero del futuro.

Eficiencia con integraciones tecnológicas

Una de las áreas clave de integración tecnológica se encuentra en la gestión de sistemas hoteleros. Los sistemas de gestión hotelera, comúnmente conocidos como PMS, están evolucionando para conectarse con una variedad de soluciones, incluyendo plataformas de reserva en línea, sistemas de control de acceso, automatización de habitaciones y análisis de datos. Estas integraciones permiten una administración más eficiente de las operaciones diarias y una recopilación de datos más precisa, lo que a su vez facilita la toma de decisiones informadas basadas en información confiable.

Además, la adopción de tecnologías móviles y el Internet de las Cosas (IoT) está ganando terreno en la industria hotelera. No se limita solo a las habitaciones, sino que se extiende a áreas críticas como las cocinas, donde se utilizan para optimizar el uso de recursos y reducir el desperdicio. También se aplican en aspectos de arquitectura para mejorar la eficiencia energética mediante ajustes estructurales y modificaciones en los envoltorios de los edificios.

La conectividad móvil también está transformando la experiencia del huésped, permitiendo servicios como el check-in y check-out móvil, la solicitud de servicios de habitación y la entrega de llaves digitales, lo que agiliza y personaliza la estancia del cliente. De esta manera, las integraciones tecnológicas están desempeñando un papel crucial en la evolución de la industria hotelera, redefiniendo la forma en que los hoteles operan y cómo los huéspedes interactúan con ellos.

Hiperpersonalización

Los hoteles reconocen cada vez más la importancia de ofrecer estancias completamente adaptadas a los gustos y necesidades individuales de sus visitantes. Este enfoque centrado en el cliente se materializa a través de la utilización de datos y tecnología para comprender a fondo a los huéspedes y brindar servicios personalizados desde el momento en que planean su viaje hasta que regresan a casa.

La personalización efectiva comienza con la recopilación, análisis e interpretación de datos. Tradicionalmente, los programas de fidelización y la gestión del conocimiento del cliente se han centrado en recoger información como historiales de estancias previas, preferencias gastronómicas y actividades de interés para anticipar las necesidades de los huéspedes. Esto permite ofrecer servicios a medida en la habitación, recomendaciones personalizadas de restaurantes y actividades locales, e incluso ajustar aspectos ambientales como la iluminación y la temperatura según las preferencias individuales de cada huésped.

Sin embargo, surge la pregunta de cómo personalizar la experiencia para aquellos huéspedes que son nuevos en el hotel. Aquí es donde la tecnología desempeña un papel fundamental al ampliar el alcance de la obtención de datos más allá de las operaciones habituales del hotel y al convertirlos en oportunidades para crear experiencias personalizadas. Las aplicaciones móviles de los viajeros, por ejemplo, representan una fuente invaluable de información que, con su consentimiento, permite ajustar automáticamente su estancia de manera individualizada. Este proceso se lleva a cabo sin que el hotel acceda directamente a los datos personales del huésped, garantizando así la privacidad y seguridad de la información del cliente.

Por ello, la hiperpersonalización emerge como una estrategia esencial en la industria hotelera del 2024, donde los hoteles están adoptando tecnologías innovadoras para ofrecer experiencias únicas y memorables a sus huéspedes, desde el momento de la reserva hasta el final de su estancia. Esta tendencia no solo fortalece la relación entre el hotel y el cliente, sino que también impulsa la fidelización y la diferenciación competitiva en un mercado cada vez más exigente y diverso.

Flexibilidad al momento de reservar

La pandemia ha dejado una profunda huella en la industria hotelera, transformando radicalmente la forma en que se gestionan las reservas y se aborda la política de cancelaciones. La adopción generalizada de políticas flexibles de cancelación y modificaciones consentidas en las reservas ha pasado de ser una medida temporal a convertirse en una práctica estándar para los viajeros. Esta evolución responde a la necesidad imperante de adaptarse a un entorno caracterizado por la incertidumbre y los cambios rápidos, donde las reservas de última hora son cada vez más comunes.

La flexibilidad en las reservas se ha convertido en un elemento fundamental para los hoteles que buscan satisfacer las expectativas y necesidades cambiantes de los huéspedes. Las políticas que permiten cambios o cancelaciones sin penalización hasta cierto plazo antes de la llegada, la opción de modificar fechas de reserva sin costos adicionales, o la posibilidad de optar por un crédito para estancias futuras en lugar de un reembolso, son solo algunas de las medidas implementadas para brindar mayor flexibilidad y tranquilidad a los viajeros.

Esta adaptación no solo proporciona una sensación de seguridad y tranquilidad a los huéspedes, sino que también puede reforzar la confianza en la marca hotelera y fomentar la lealtad a largo plazo. Los viajeros valoran la capacidad de adaptarse a situaciones imprevistas, como cambios en las restricciones de viaje o emergencias personales, sin la preocupación de incurrir en elevados cargos por cancelación. De este modo, la flexibilidad en las reservas se consolida como una práctica esencial en la industria hotelera, donde los hoteles están adaptando sus políticas para satisfacer las necesidades cambiantes de los viajeros y mantener su relevancia en un mercado en constante evolución. Esta capacidad de adaptación no solo fortalece la relación entre el hotel y el cliente, sino que también refleja un compromiso genuino por ofrecer experiencias memorables y sin contratiempos en un mundo lleno de incertidumbre.

Innovación y restauración

En el dinámico mundo de la hospitalidad, la oferta gastronómica está experimentando una transformación sin precedentes, impulsada por una serie de factores que incluye la creciente demanda de experiencias culinarias únicas por parte de los huéspedes. Esta evolución se está convirtiendo en una tendencia de importancia creciente en la industria, con hoteles de todo el mundo buscando reinventar su enfoque hacia la restauración para satisfacer las cambiantes expectativas de sus clientes.

La innovación se extiende a la presentación de alimentos y bebidas, debido a que, los hoteles están utilizando técnicas culinarias creativas, presentaciones artísticas y combinaciones únicas de vinos y cócteles para cautivar a sus huéspedes y brindarles una experiencia gastronómica memorable. Sin embargo, esta transformación en la oferta gastronómica también está impulsando cambios en el modelo de restauración y la organización del departamento de alimentos y bebidas en los hoteles. La creciente escasez de profesionales culinarios y de servicio está llevando a una rápida automatización de ciertas funciones, con la robótica desempeñando un papel cada vez más importante. Aunque pueda haber resistencia inicial en el mercado, los hoteles están comenzando a adoptar tecnologías innovadoras para mejorar la eficiencia y la calidad de su servicio gastronómico.

Revenue inteligente
En lugar de depender exclusivamente de métodos tradicionales y estáticos, esta estrategia aprovecha el poder de la tecnología para anticipar tendencias y ajustar los precios de manera dinámica en respuesta a las condiciones del mercado.

Uno de los aspectos más destacados de esta estrategia es el uso de la inteligencia artificial para implementar la denominada "estrategia de precios conductuales". Esta metodología se basa en el análisis profundo del comportamiento y las preferencias de los consumidores, utilizando datos como historiales de compra y respuestas a campañas de marketing anteriores. A través de algoritmos avanzados, los hoteles pueden segmentar a sus clientes en diferentes grupos y personalizar sus estrategias de fijación de precios para maximizar los ingresos.

Sin embargo, la verdadera innovación de la estrategia de revenue inteligente radica en su enfoque integral hacia la gestión de ingresos. En lugar de limitarse únicamente a la venta de habitaciones, esta estrategia abarca todos los aspectos del negocio hotelero, incluidos servicios adicionales como restaurantes, spas y actividades recreativas. Esto significa que los hoteles pueden optimizar no solo los precios de las habitaciones, sino también los ingresos generados por servicios complementarios, lo que contribuye significativamente a su rentabilidad general.

Además de la personalización de precios, la inteligencia artificial también se utiliza para predecir la demanda futura y optimizar la disponibilidad de habitaciones y servicios en función de esos pronósticos. Esto permite a los hoteles ajustar su inventario de manera proactiva para maximizar los ingresos en períodos de alta demanda y minimizar las pérdidas durante los períodos de baja ocupación.

Otro aspecto clave de la estrategia de revenue inteligente es su capacidad para adaptarse rápidamente a las fluctuaciones del mercado y a los cambios en el comportamiento del consumidor. Los algoritmos de IA pueden analizar grandes volúmenes de datos en tiempo real y realizar ajustes instantáneos en los precios y las estrategias de comercialización para mantener la competitividad y maximizar los ingresos en todo momento.

De esta manera, la estrategia de revenue inteligente representa una evolución significativa en la forma en que los hoteles gestionan sus ingresos. Al aprovechar la inteligencia artificial y el análisis de datos avanzado, los hoteles

pueden tomar decisiones más informadas y dinámicas en cuanto a fijación de precios y gestión de inventario, lo que les permite adaptarse rápidamente a las cambiantes condiciones del mercado y maximizar su rentabilidad a largo plazo.

Distribución multicanal

La creciente influencia de las agencias de viajes en línea (OTAs) en las decisiones de reserva de los viajeros ha desdibujado las líneas entre los segmentos B2B y B2C. Los consumidores recurren cada vez más a estas plataformas para encontrar y reservar alojamientos, mientras que las empresas de viajes corporativos están aprovechando las redes sociales y otros canales para llegar a estos viajeros individuales de manera más directa y personalizada.

Los avances en los sistemas de gestión de relaciones con clientes (CRM) están ofreciendo nuevas oportunidades para la personalización y la eficacia en las ventas. Al recopilar y analizar datos sobre los huéspedes, los hoteles pueden obtener una comprensión más profunda de sus necesidades y preferencias, lo que les permite ofrecer experiencias más personalizadas y satisfactorias.

Una tendencia importante que está ganando popularidad en la industria es la fijación de precios basada en atributos. Estos precios se determinan considerando una amplia gama de factores, como la ubicación del hotel, la categoría de la habitación, la temporada y la demanda del mercado. Al utilizar estos atributos como base para establecer precios, los hoteles y los intermediarios pueden adaptarse mejor a las condiciones cambiantes del mercado y maximizar sus ingresos.

La distribución multicanal en la industria hotelera está evolucionando hacia un enfoque más holístico y flexible. Al adoptar estrategias que abarcan una variedad de canales y consideran una amplia gama de factores, los actores del sector están mejor posicionados para satisfacer las necesidades y expectativas cambiantes de los viajeros y maximizar su rentabilidad a largo plazo.

Web 3.0

Al aprovechar tecnologías innovadoras como la cadena de bloques y los datos descentralizados, la Web 3.0 presenta la oportunidad de transformar las transacciones digitales, ofreciendo un entorno más seguro, transparente y personalizado para los huéspedes y las empresas hoteleras por igual.

Una de las características más destacadas de la Web 3.0 es su capacidad para proporcionar transacciones más seguras y transparentes, gracias a la implementación de la tecnología de la cadena de bloques. Esta tecnología ofrece una forma altamente segura de almacenar y gestionar datos, lo que reduce significativamente el riesgo de fraudes y manipulaciones. Además, al descentralizar la información, la Web 3.0 ofrece una mayor privacidad para los usuarios, lo que se traduce en experiencias más confiables y personalizadas para los huéspedes.

La descentralización inherente a la Web 3.0 también implica una distribución más equitativa del control de los datos, otorgando tanto a las empresas hoteleras como a los usuarios un mayor poder sobre sus interacciones digitales. Esto marca un cambio fundamental en la dinámica de poder en línea, permitiendo que los usuarios tengan un mayor control sobre su información personal y cómo se utiliza, al tiempo que brinda a las empresas la oportunidad de ofrecer experiencias más relevantes y adaptadas a las necesidades individuales de cada cliente.

En consecuencia, la Web 3.0 tiene el potencial de transformar radicalmente la forma en que se promocionan, experimentan y gestionan los servicios hoteleros. Desde la creación de reservas a medida hasta la oferta de experiencias virtuales envolventes, esta tecnología ofrece nuevas oportunidades para interactuar con los clientes de manera más personalizada y atractiva. Este enfoque centrado en el usuario podría no solo aumentar la satisfacción y la lealtad de los clientes, sino también mejorar la eficiencia operativa y generar nuevas oportunidades de ingresos para los hoteles y otras empresas del sector de la hostelería.

Multimodalidad de alojamientos

Este factor ha emergido como una fuerza innegable en la industria turística durante la última década, desafiando los modelos tradicionales de alojamiento y generando controversias legales y fiscales en muchos países. A pesar de estos desafíos, los alquileres vacacionales y los apartamentos turísticos han mantenido su popularidad.

La clave detrás de la persistencia de esta tendencia radica en la demanda de los viajeros por experiencias más personalizadas y espacios más amplios que los alojamientos tradicionales a menudo no pueden ofrecer. Los alquileres vacacionales permiten a los viajeros sumergirse en la cultura local y disfrutar de una sensación de hogar lejos de casa, lo que los convierte en una opción atractiva para una amplia gama de clientes.

En respuesta a esta demanda creciente, algunos empresarios del sector hotelero tradicional han comenzado a diversificar sus ofertas para incluir apartamentos turísticos en su cartera. Reconociendo la oportunidad de negocio que representan estos alojamientos alternativos, los hoteleros están aprovechando su experiencia en gestión y su capacidad para escalar negocios para administrar eficientemente estos apartamentos.

La integración de apartamentos turísticos en la oferta de hoteles tradicionales no solo amplía la variedad de opciones de alojamiento disponibles para los viajeros, sino que también puede beneficiar a los propios hoteles al aumentar su competitividad y atractivo para una base de clientes más amplia. Al ofrecer una gama diversificada de alojamientos, los hoteles pueden satisfacer las necesidades y preferencias de una variedad más amplia de viajeros, lo que les permite mantenerse relevantes en un mercado cada vez más competitivo.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

El Municipio del Guamo-Tolima por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar. La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio. Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato. Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El Municipio considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de **EFICACIA** y **EFICIENCIA**, hasta alcanzar un nivel óptimo de **CALIDAD**.

El Municipio, en la búsqueda por brindar a la comunidad los mejores lineamientos para su desarrollo, ha planteado a través en la visión institucional, el bienestar organizacional en pro del plan misional institucional para apoyar el desarrollo de la calidad.

En cumplimiento de sus políticas misionales y responsabilidades, y sus objetivos estratégicos de posicionamiento como una organización moderna, con calidad. Frente a este propósito misional y para poder lograrlo se hace necesario adquirir mediante procesos de contratación, previstos en las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, los servicios, bienes, suministros y obras, que permitan el desarrollo, para el municipio, y así proveer a la comunidad y la administración de las herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de sus labores diarias y administrativas en los diferentes sectores.

El Municipio ha considerado que necesita contar con dichos elementos los cuales permitan el funcionamiento de la entidad, que contribuyan en la ejecución y desarrollo de las líneas y estrategias identificadas en el Plan de Desarrollo en sentido a su misión.

Además, se ha identificado que existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren el servicio y suministro de elementos los cuales, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

Unión Temporal y/o consorcios: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.

Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.

Persona Jurídica: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En el Municipio se ha logrado la identificación de entidades que brindan el servicio y suministro requerido. Como criterio de valor, es fundamental para un proceso de contratación pública con el Municipio que las entidades estén legalmente constituidas y su objeto misional vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.

6. PERSPECTIVA DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente estudio del sector contempla la realización de un somero análisis económico que considera el presupuesto oficial estimado, así como las condiciones técnicas y financieras exigidas por la entidad para los oferentes que podrían participar en el proceso de mínima cuantía. La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

De acuerdo con la clasificación, el objeto se ubica en el sector alojamiento, en consecuencia, el sector será analizado.

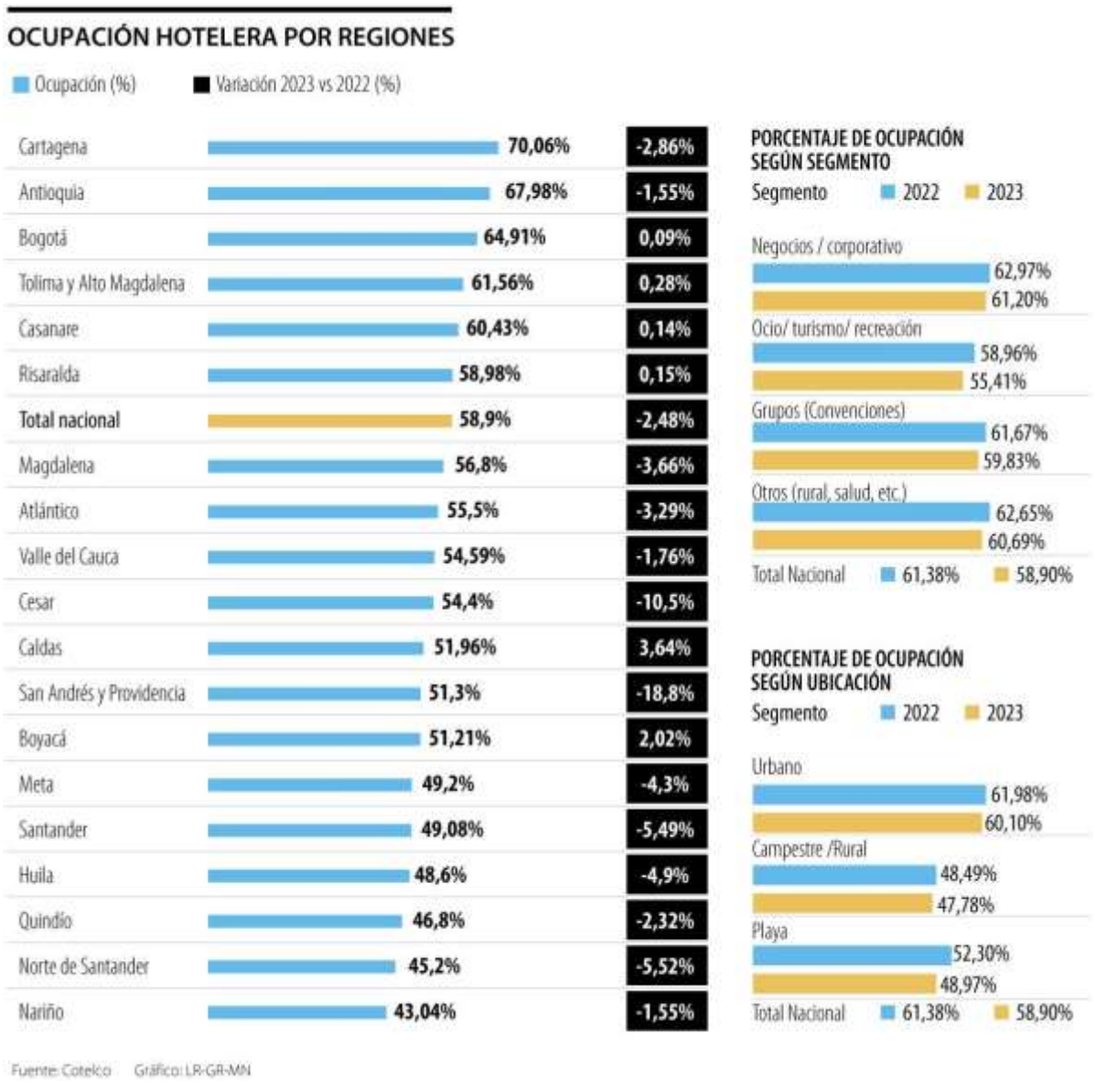
El sector Servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

La Asociación Hotelera y Turística de Colombia, Coleto, informó que la ocupación del sector disminuyó 2,48% durante 2023, pues el porcentaje de ocupación fue de 58,9%, mientras que en 2022 alcanzó 61,38%. Según el gremio, esta caída implica perder lo logrado entre 2012 y 2019, periodo en el que hubo un incremento de 2,8%.

Entre los principales efectos económicos en el sector estuvo, por ejemplo, que se dejaron de ocupar por establecimiento 2,6 habitaciones por día, con una caída en ventas de estos domicilios de entre 5% y 6,3%. También se registraron pérdidas de entre $3,5 billones y $4,1 billones para el sector.

De las 19 regiones observadas por el Sistema de Información Hotelero de Cotelco, 13 tuvieron comportamientos negativos en las tasas de ocupación, dejando a San Andrés y Providencia, Cesar, Norte de Santander, Santander, Huila y Meta como los departamentos más afectados.

En diciembre la tendencia se mantuvo con una disminución en la ocupación hotelera de 3,92%, ya que pasó de 59,58% en el mismo mes de 2022 a 55,67%. Esta tendencia afectó principalmente a los departamentos de Cesar, Huila, Casanare, Norte de Santander, Atlántico, Boyacá, y San Andrés y Providencia.



Si se revisan las cifras por el tamaño de establecimiento, los alojamientos con mayores descensos en 2023 versus 2022 fueron aquellos entre una y 50 habitaciones, con -3,13%; seguido de aquellos en el intervalo entre 101 y 150 habitaciones, con -2,58%; y de 151 a 100 habitaciones, con -2,53%.

Cotelco también informó que la ocupación en todos los segmentos del establecimiento cayó, con una mayor disminución en aquellos con vocación para ocio, recreación y turismo (3,55%); seguido de otros (1,96%); grupos para convenciones (1,84%); y negocios corporativos (1,77%).

El porcentaje de ocupación segmentado por la ubicación del establecimiento tuvo una caída nacional de 2,48%, ya que pasó de 61,98% en 2022 a 60,10% en 2023. Esta baja fue liderada por aquellos que están en playa (3,33%), urbano (1,88%) y campestre rural (0,71).

El gremio informó que "la tarifa real muestra una tendencia a la baja en respuesta a la disminución en la ocupación; entre octubre y diciembre se observa 1,06% de caída en la tarifa real respecto al mismo periodo de 2022, siendo diciembre el mes con más bajas respecto al mismo mes de 2022 al caer 3,40%".

"Se requiere compromisos mayores para revitalizar el sector turístico interno y llevarlo a indicadores superiores a los registrados en 2022. En el Congreso hay proyectos que, con el respaldo del Gobierno, podrían avanzar dando un tratamiento diferencial al sector para atraer a su vez más recaudación tributaria al estimular el consumo formal y generar empleo", explicó José Andrés Duarte, presidente de Cotelco.

El gremio estima que la tendencia permanezca durante los primeros meses de 2024, con precios más bajos que pueden ser no "sostenibles" para los diferentes establecimientos del sector, junto con los altos niveles de

endeudamiento para sobrevivir a la pandemia y realizar las modelaciones y actualizaciones de cada uno de sus servicios.

Las proyecciones de los hoteleros para 2024
Diferente a lo proyectado por el gremio, Miguel Diez, presidente de Hoteles Estelar, explicó que, para este año, la cadena espera que la ocupación crezca cerca de 2,7 puntos porcentuales e incrementar sus ventas 15%. También enfatizó en que proyectan alojar en sus instalaciones de Colombia casi 1,3 millones de huéspedes, creciendo 6% frente a lo alcanzado a cierre de 2023.

"Los viajeros de 2024 no solo buscan un lugar donde hospedarse, sino también una experiencia que sea amigable con el medio ambiente y sostenible. En Hoteles Estelar, continuaremos trabajando en ser líderes en un hotelería sostenible en el país, tomando medidas para reducir la huella de carbono, implementando nuevas tecnologías en pro de la reducción del consumo de agua y energía, así como disminuyendo los residuos sólidos en las operaciones", dijo Diez sobre su compromiso y retos para crecer en Colombia.

Jorge Giannattasio, vicepresidente senior y director de operaciones para el Caribe y América Latina de Hilton, explicó que hace más de 10 días la empresa hizo en anuncio de que "2023 fue un año de fuerte crecimiento para Hilton, que ahora cuenta con más de 7.500 hoteles en más de 126 países, y es la empresa hotelera con el mayor número de habitaciones en construcción que cualquier otra empresa hotelera".

Giannattasio recalcó que, con base a las expectativas de crecimiento de la empresa, son "optimistas" sobre le futuro de la empresa, no solo en el mundo, sino que también en Colombia, donde cuentan con más de 20 hoteles.

Milton León, gerente general del Holiday Inn Express Bogotá Parque La 93, explicó que esperan que la tendencia del viajero internacional siga siendo "positiva" como lo fue en 2023 y que el mercado nacional empiece una recuperación, teniendo en cuenta aspectos como la baja en la tasa de interés y el ingreso de nuevas aerolíneas.

Mario Mata, cluster director of sales de JW Marriott Bogotá y Bogotá Marriott Hotel, mencionó que "definitivamente la ocupación en JW Marriott Bogotá va a ser mayor, con un incremento del aproximadamente 10% con respecto a 2023".

Los principales retos de la industria para este año
De acuerdo con José Duarte García, presidente ejecutivo de Cotelco, y los demás voceros del sector hotelero, el aumento del IVA en hotelería y tiquetes de avión, la situación del mercado aéreo, así como problemas de conectividad terrestre y seguridad serán los principales retos de la industria para desarrollar este año, factores que ha influenciado en la baja de la ocupación hotelera registrada en 2023.

También explicaron que los turistas esperan viajar e instalarse en edificaciones que sean sostenibles y amigables con el medio ambiente, por lo que, cada uno de los hoteles, trabaja en temas de siembra de árboles y demás acciones para la disminución de dióxido de carbono al ambiente.

Evolución general de las principales variables Total nacional y 12 regiones

Variación anual de los Ingresos reales, personal ocupado y salarios reales

En el total nacional, para el período comprendido entre enero y marzo 2024 frente al mismo periodo del año 2023, la variación año corrido de los ingresos reales fue de -7,0%, la del personal ocupado de 0,4% y los salarios reales de 2,9%.

Tabla 1. Variación año corrido de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales
Total nacional y 12 regiones
Enero - marzo 2024ᵖ / enero - marzo 2023

Dominio geográfico	Ingresos reales	Personal ocupado	Salario per cápita real
Total nacional	**-7,0**	**0,4**	**2,9**
Bogotá D.C.	-10,4	2,5	-1,5
Cartagena	-7,1	2,1	4,5
Región Central	7,2	3,5	3,7
Región Costa Caribe	-8,9	-2,5	2,3
Región Eje Cafetero	3,1	1,0	2,2
Antioquia	-11,1	0,9	4,3
San Andrés y Providencia	-5,2	-5,6	9,3
Región Pacífico	-3,5	4,0	-0,2
Región Santanderes	-6,7	-5,6	5,5
Región Llanos Orinoquía	-11,9	-3,7	4,7
Golfo Morrosquillo y Sabana	-1,4	0,3	7,8
Región Amazonía	0,8	-3,0	1,0

Porcentaje de ocupación según motivo de viaje

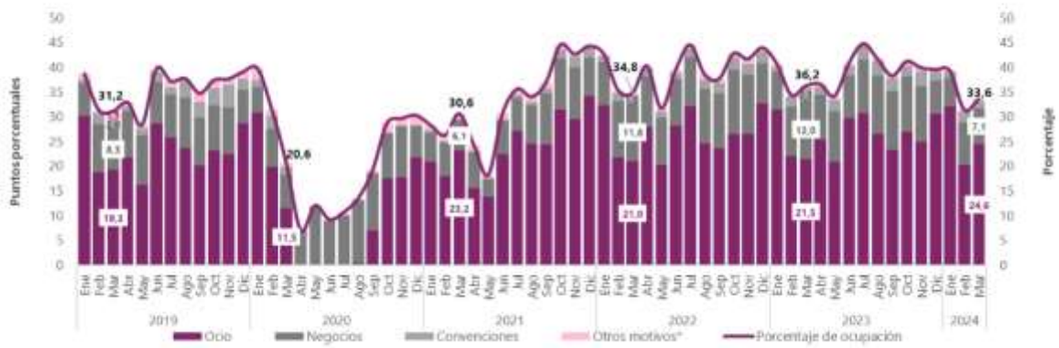
En el total nacional, para marzo de 2024 el porcentaje de ocupación fue 49,7%, en marzo de 2023 este porcentaje fue 52,1%. El principal motivo de viaje en marzo de 2024 fue ocio contribuyendo con 29,8 p.p. al porcentaje de ocupación.

Gráfico 3. Distribución en puntos porcentuales del porcentaje de ocupación según motivo de viaje
Total nacional
Enero 2019 – marzo 2024ᵖ



Región Central
En Región Central, para marzo de 2024 el porcentaje de ocupación fue 33,6%, en marzo de 2023 este porcentaje fue 36,2%. El principal motivo de viaje en marzo de 2024 fue ocio contribuyendo con 24,6 p.p. al porcentaje de ocupación.

Gráfico 6. Distribución en puntos porcentuales del porcentaje de ocupación según motivo de viaje
Región Central
Enero 2019 – marzo 2024ᵖ



Variación anual y mensual de tarifas según tipo de acomodación

Para el total nacional, en marzo de 2024 la tarifa del tipo de acomodación sencilla presentó una variación anual de 4,9% y una variación mensual de -0,1%. La tarifa del tipo de acomodación doble presentó una variación anual de 4,8% y una variación mensual de -0,4%

Tabla 3. Variación ᵖ anual y mensual de tarifas según tipo de acomodación
Total nacional y 12 regiones

Dominio geográfico	Variación anual mar (2024/2023)		Variación mensual mar 2024/feb 2024	
	Sencilla	Doble	Sencilla	Doble
Total nacional	**4,9**	**4,8**	**-0,1**	**-0,4**
Bogotá D.C.	-1,9	0,1	-0,2	-0,8
Cartagena	8,7	6,3	4,4	2,0
Región Central	7,3	8,4	1,3	4,9
Región Costa Caribe	4,4	2,9	-13,6	-13,5
Región Eje Cafetero	10,9	12,0	3,3	4,6
Antioquia	5,2	4,1	-1,6	1,6
San Andrés y Providencia	-1,6	-4,8	-2,5	-2,3
Región Pacífico	12,9	9,6	6,6	3,0
Región Santanderes	9,4	12,0	0,4	4,2
Región Llanos Orinoquía	4,7	5,4	-2,9	3,3
Golfo Morrosquillo y Sabana	12,6	18,7	2,7	1,7
Región Amazonia	-9,9	-15,2	9,7	5,1

Índices de Precios al Consumidor-IPC

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	**0,59**	5,38	**3,34**	12,82	**7,16**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 3,34% y la anual 7,16%.

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,08	-0,07	-0,01	1,16	0,20
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	22,12	1,15	0,26	0,93	0,20
TOTAL	100,00	0,76	0,76	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,05	0,80	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,73	1,40	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,00	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,24	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,99	0,02	0,06	0,00
Educación	4,47	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,33	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2024 en comparación con marzo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (1,03%), arriendo efectivo (1,11%), frutas frescas (5,73%), electricidad (1,56%), papas (9,50%), servicios relacionados con la copropiedad (2,57%), plátanos (6,48%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,27%), transporte urbano (incluye tren y metro) (0,42%) y tomate de árbol (22,87%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-3,49%), paquetes turísticos completos (-2,48%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-2,27%), aceites comestibles (-1,06%) y gaseosas y maltas para consumo en el hogar (-0,83%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	1,03	0,13
Arriendo efectivo	1,11	0,10
Frutas frescas	5,73	0,07
Electricidad	1,56	0,06
Papas	9,50	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,57	0,03
Plátanos	6,48	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,27	0,02
Transporte urbano (incluye tren y metro)	0,42	0,02
Tomate de árbol	22,87	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,34%): Educación (8,86%), Transporte (4,15%), Restaurantes y hoteles (4,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,72%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (3,50%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,96%), Bienes y servicios diversos (2,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,77%), Prendas de vestir y calzado (1,19%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Recreación y cultura (-1,09%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	0,07	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,63	0,00	1,12	4,15	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	7,39	0,77	4,13	0,40
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,12	3,72	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,01	0,00	0,00	0,00
TOTAL	100,00	5,38	5,38	3,34	3,34
Salud	1,71	5,44	0,09	3,22	0,05
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,97	0,66	2,98	0,00
Bienes y servicios diversos	5,39	6,09	0,33	2,00	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,03	0,29	1,77	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,99	2,64	0,09	1,19	0,04
Información y comunicación	4,33	0,00	0,00	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,65	0,13	-1,09	-0,04

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,71 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,45%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,29%), arriendo efectivo (3,56%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,38%), frutas frescas (24,73%), combustibles para vehículos (5,33%), electricidad (4,37%), educación preescolar y básica primaria (9,13%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (3,90%) y educación secundaria (9,26%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: paquetes turísticos completos (-12,24%), huevos (-6,65%), aceites comestibles (-5,24%), vehículo particular nuevo o usado (-1,06%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-10,42%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3,45	0,43
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,29	0,33
Arriendo efectivo	3,56	0,32
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,38	0,32
Frutas frescas	24,73	0,28
Combustibles para vehículos	5,33	0,18
Electricidad	4,37	0,16
Educación preescolar y básica primaria	9,13	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	3,90	0,09
Educación secundaria	9,26	0,09

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 7,16% en comparación con abril de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,40%), Transporte (10,42%), Restaurantes y hoteles (9,80%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,72%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,34%) y por último, Salud (7,18%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,16%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,35%), Prendas de vestir y calzado (3,75%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,58%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Recreación y cultura (2,02%) y por último, Información y comunicación (0,03%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,15	0,40	11,40	0,44
Transporte	12,63	16,75	2,12	10,42	1,37
Restaurantes y hoteles	9,43	18,80	1,69	9,80	1,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,20	0,19	9,72	0,16
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,03	2,53	9,34	2,82
Salud	1,71	11,20	0,19	7,18	0,12
TOTAL	100,00	12,83	12,83	7,16	7,16
Bienes y servicios diversos	5,39	10,28	0,60	5,35	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,99	7,17	0,24	3,75	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	10,87	0,66	3,58	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	16,47	3,46	2,98	0,59
Recreación y cultura	3,79	8,82	0,34	2,02	0,07
Información y comunicación	4,33	5,21	0,21	0,03	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,81 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En abril de 2024 en comparación con abril de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (8,21%), combustibles para vehículos (34,97%), arriendo efectivo (8,42%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,52%), electricidad (19,36%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,62%), frutas frescas (20,86%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (11,33%), educación preescolar y básica primaria (12,07%) y suministro de agua (7,88%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-30,02%), vehículo particular nuevo o usado (-4,41%), aceites comestibles (-15,63%), cebolla (-21,99%) y legumbres secas (-13,46%).

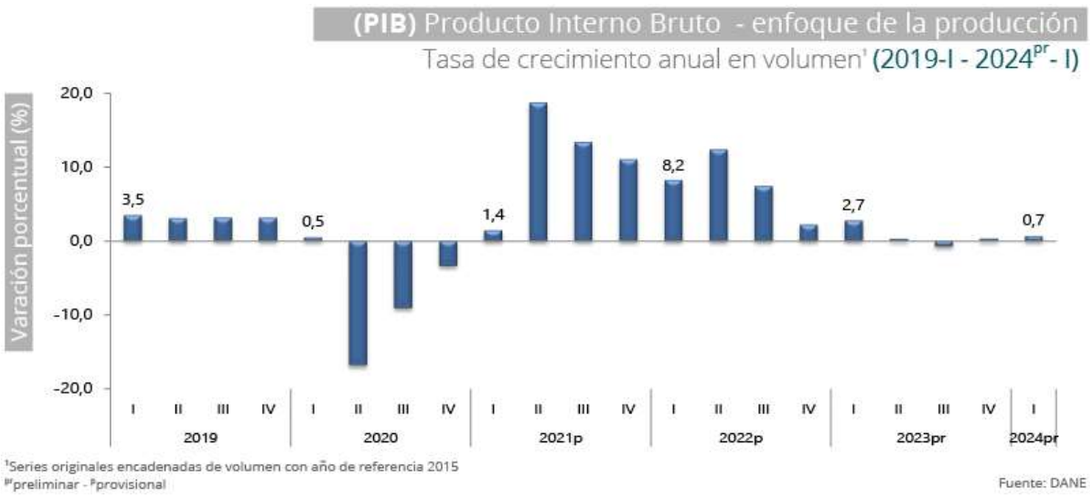
Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	8,21	1,02
Combustibles para vehículos	34,97	0,96
Arriendo efectivo	8,42	0,76
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,52	0,68
Electricidad	19,36	0,66
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,62	0,39
Frutas frescas	20,86	0,25
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	11,33	0,25
Educación preescolar y básica primaria	12,07	0,17
Suministro de agua	7,88	0,15

Fuente: DANE, IPC.

Producto Interno Bruto -PIB

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr preliminar - p provisional

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

Sector Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.
•Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 8,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles[3]	-12,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	**-5,9**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

Sector Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

Fuente: DANE,PIB_T

Sector Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Sector Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece5,5%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,5%.

Tabla 13. Actividades artisticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,9	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[1]	7,1	6,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,2**	**3,7**

Fuente: DANE, PIB_T

Tasa Representativa del Mercado- TRM
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el día miércoles 29 de mayo del 2024 bajó 24.98 Pesos, equivalente a un descenso del 0.64% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 13.64% (608.57 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 1.86% (72.93 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



7. ANALISIS DE LA DEMANDA.

El Municipio del Guamo-Tolima, a través de la Secretaria General y de Gobierno, ha contratado históricamente estos bienes y servicios, así:

CONTEXTO LOCAL:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DEL PROCESO	PLAZO
380-2023-SGG	**PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, JORNADA ELECTORAL AÑO 2023 Y DEMAS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA**	**$30.000.000**	**Mínima Cuantía**	**163 Días**
062-2019-C-SGG	**PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL QUE APOYARAN EN LOS EVENTOS, TALES COMO, INTERVENCION TOMA LOCAL DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO, JORNADA ELECTORAL, CELEBRACION DE HALLOWEEN, EPOCA DECEMBRINA Y DEMAS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN**	**$20.000.000**	**Mínima Cuantía**	**67 Días**

	DURANTE EL ULTIMO TRIMESTRE DEL 2019			

De acuerdo con la consulta realizada en las plataformas oficiales de Contratación SECOP, se observa la siguiente información:

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO EN OTRAS ENTIDADES:

VIGENCIA	No. PROCESO SECOP	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2024	133-CMNC-2024	MUNICIPIO DE ACEVEDO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, AL PERSONAL POLICIAL, QUE LLEGA EN APOYO DEL PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECIFICAS (INVESTIGACION, PATRULLAJES, ETC) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, RECURSOS APROBADOS EN COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO SEGÚN ACTA No. 02 DEL 12 DE MARZO DE 2024	$ 20.000.000
2023	MC-055-2023	MUNICIPIO DE ACEVEDO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, AL PERSONAL POLICIAL, QUE LLEGA EN APOYO DEL PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECIFICAS (INVESTIGACION, PATRULLAJES, ETC) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, RECURSOS APROBADOS EN COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO SEGÚN ACTA No. 02 DEL 12 DE MARZO DE 2024	$ 20.000.000
2023	PN MEBAR MIC 006 2023	POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICIAL METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y SERVICIOS	$90.360.000

El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

8. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Con respecto al análisis técnico se detallará a continuación las especificaciones que se requieren:

8.1 OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: **“PRESTACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMÁS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA”.**

B. ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE

(a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas –UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90111500	Hoteles, moteles y pensiones
90111800	Cuartos de hotel
90111503	Hospedaje de cama y desayuno

8.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Alcance del objeto y las especificaciones técnicas del contrato a realizar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	**HOSPEDAJE PERSONAL PONAL (por día / 24 horas)**	De acuerdo a la necesidad de la entidad

CONDICIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO: El proponente deberá garantizar que las habitaciones se encuentren en buen estado, limpias y hacerles el aseo habitual.

Servicio de una habitación para un huésped, máximo en acomodación múltiple (para dos personas) siempre y cuando tenga cada persona una cama individual y con baño privado cada habitación, así como ventilador y/o aire acondicionado.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Los costos incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, la cantidad pueden variar pues están se irán realizando de acuerdo a las directrices que le realice el supervisor del contrato.

NOTA 1: El presupuesto asignado será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).** El contrato resultante de la presente convocatoria se adjudicará por el total del presupuesto oficial.

NOTA 2: El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes será asumida por cuenta del proponente.

NOTA 3: Para efectos de seleccionar la oferta más favorable conforme a las reglas establecidas para el proceso de selección de Mínima Cuantía se tomará la oferta que ofrezca el menor valor producto de la sumatoria de los valores unitarios.

Nota 4: Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán estar claramente establecidas en las propuestas presentadas. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de rechazo de la propuesta. De igual forma, las cantidades antes descritas, podrán son meramente estimativas, y podrán ser modificadas dependiendo de la necesidad de la entidad estatal.

Nota 5: Se aclara que todos los componentes técnicos que se mencionaron serán objeto de comparación con las otras propuestas presentadas en el término correspondiente.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

1) Garantizar la calidad de bienes objeto del contrato y responderá por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2) Suministrar al Supervisor designado por la Administración Municipal del Guamo-Tolima, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

3) Constituir la Garantía a que se refiere la Cláusula pertinente del Contrato.

4) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.

5) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del Contrato, artículo 11 Ley 1150 de 2007.

6) Realizar el pago de Estampillas que le sean aplicables de conformidad con el siguiente cuadro:

Descuentos Municipales		
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)
Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.

9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta que el contratista goza de total autonomía técnica, administrativa y financiera, las actividades específicas en el contrato para llevar a cabo los servicios de alojamiento para las unidades adicionales de Policía Nacional en aras de fomentar la seguridad, convivencia ciudadana, la participación y fortalecimiento cultural como estrategia que exalte la importancia de este género con base al legado y aporte a la identidad social artística y cultural en el alcance municipal. No se pueden exigir al contratista dependencia ni subordinación respecto de la entidad contratante. La actividad a desarrollar, en resumen, es:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Municipal y demás normas pertinentes.
2. Garantizar la prestación del servicio de hospedaje, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, en cuanto a acomodación y complementarios, los cuales en ningún momento podrán ser inferiores o desmejorados por el Contratista.
3. Garantizar la acomodación requerida por la Entidad, respecto de la necesidad, no pudiendo abstenerse de prestarla en ningún momento.
4. Garantizar que las habitaciones, dependencias del hotel y demás zonas comunes cuenten con la inocuidad debida, además de garantizar la limpieza diaria de la habitación y baños, manteniendo incluso los elementos de aseo y limpieza para los huéspedes a diario.
5. Garantizar la atención veinticuatro (24) horas, teniendo en cuenta las personas a las cuales va dirigida la prestación del servicio, los cuales, por cumplimiento de sus funciones, requerirán el mismo a cualquier hora del día.
6. Garantizar la buena prestación del servicio y atención a los huéspedes.
7. Disponer de una planilla que, de cuenta de la prestación real y efectiva del servicio de hospedaje prestado, donde se describa específicamente tipo de habitación, en cuanto a la acomodación, número de personas hospedadas, fecha, nombre del beneficiario, cédula, firma, la cual deberá coincidir con la autorización hecha por el supervisor del Contrato.

8. Corroborar con el Municipio, a través del supervisor del contrato, el listado de beneficiarios autorizados, lo cual previamente informará el responsable por parte de los cuerpos de seguridad del estado al supervisor del contrato, con el fin de realizar la trazabilidad debida.
9. Garantizar dentro del establecimiento la seguridad de los huéspedes y sus pertenencias.
10. Conservar en buenas condiciones de higiene y funcionamiento las instalaciones del establecimiento.
11. Aprovisionar con elementos de aseo e higiene cada habitación respecto a las exigencias del supervisor del contrato.
12. Garantizar la disponibilidad de hospedaje en el momento que se requiera por parte del supervisor del contrato.
13. Prestar todos los servicios conforme con los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.
14. **El CONTRATISTA** debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión el certificado de paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en el desarrollo del contrato. (en caso que aplique).
15. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los servicios y suministro señalada en el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas, administrativas y legales contenidas en el mismo, las cuales harán parte del Contrato integralmente
16. Realizar el correspondiente informe de actividades con los respectivos soportes (Planillas y/o Registro Fotográfico), en el cual se evidencie la ejecución de todas y cada una de las obligaciones descritas en la ficha técnica.
17. Pagar de su propio pecunio los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
18. Expedir a favor del municipio del Guamo las pólizas y seguros requeridos en el presente estudio y por la vigencia estipulada en el mismo.
19. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
20. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
21. Las demás funciones que sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato, siempre y cuando estas no afecten la autonomía del contratista y tenga relación directa con el objeto del contrato.

NOTA: El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

9.1.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El servicio debe realizarse en la jurisdicción del Municipio de el Guamo y/o el lugar que el Municipio disponga, debiendo el contratista asumir todos los gastos.
2. El proponte deberá acreditar que tiene la capacidad para ejecutar el servicio.
3. El servicio que se ejecute con el contrato adjudicado deberá desarrollarse bajo un estricto control, atendiendo el presupuesto asignado ya referenciado.
4. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
5. Conforme a lo descrito en la invitación, se debe de ejecutar el servicio relacionado con altos índices de calidad y dentro del término y plazo estipulado en los estudios previos.
6. Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la ejecución del servicio, de acuerdo a las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas.

7. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos en los estudios previos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización, la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.
9. Sostener los precios servicio ofertado y el del plazo de ejecución.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de el Guamo por conducto del Supervisor.
11. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
2. Recibir a satisfacción lo contratado.
3. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
4. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
5. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
6. Pagar en la forma establecida en la invitación pública dentro del ítem de presupuesto y forma de pago, las facturas o cuentas presentadas por el contratista.

10. PERSPECTIVA DE RIESGOS:

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto No. 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto No. 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Conforme lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto No. 1082 de 2015, el Municipio de Guamo, determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados. Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas: ***Cumplimiento del contrato, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de prestaciones sociales.***

RIESGOS.

1) Riesgo de Ejecución.

- Aumento o disminución de los costos de comercialización (Contratista). Probabilidad medio. Impacto medio. Riesgo medio.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Daños a terceros (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Robo de los productos (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto medio. Riesgo alto.

2) Riesgo Cambiario

- Cambio en la tasa representativa de moneda extranjera (Contratista) Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

3) Riesgo de fuerza mayor

- Terremotos (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

- Invierno: temporada invernal (Contratista - Municipio) Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo
- Tempestades (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Sequias (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Avalanchas o aludes (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Inundaciones (Contratista - Municipio) Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

4) Riesgo de planeación
- Estimación inadecuada de los costos (Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

5) Riesgo Financiero
Iliquidez en la realización de los trabajos (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

6) Riesgo Regulatorio
Sujeciones imprevistas (normas) (Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

7) Riesgo soberano o político
- Decisiones unilaterales que afecten el equilibrio del contrato (Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

8) Riesgos de actos humanos
- Huelga (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Paros (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Asonada (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Guerra (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Ataque terrorista (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
- Delitos contra la propiedad (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

CONCLUSION:

Con fundamento en lo anterior, el futuro contrato se debe ceñir a lo mencionado en este **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES** y según los lineamientos aquí expuestos.

Se firma en el Municipio del Guamo-Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2024.

SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	**FIRMA:** **NOMBRE:**	**-Original Firmado-** **CARLOS ALFREDO MENDOZA RAMIREZ** Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Leidy Posada Guzmán /Abogada Esp. Contratista Dirección Administrativa de Contratación
Revisó: Carlos Alfredo Mendoza Ramírez/Secretario General y de Gobierno
Revisó: Paula Andrea Lamprea Salazar / Directora Administrativa de Contratación